I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000142

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 12 FEB. 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº103/2232/2014; el Memorándum N°1000/541/2014 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014 y Nº202/2012/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que mediante Decreto Exento Nº202/2012/2014 se aprobó el programa denominado **"Talleres Municipales Tercera etapa, año 2014".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 19 de noviembre de 2014 suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **PAMELA VALDENEGRO CASTAN,** cédula de identidad N°15.667.285-8, para que desarrolle el Taller de Salsa Bachata, en el marco de ejecución del programa antes individualizado.

2. El contrato rige desde el 01 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2014, en los siguientes lugares y horarios:

HORARIOS	LUGAR
Jueves de 18:00 a 20:00 hrs.	Junta de Vecinos La Arboleda
Martes de 10:00 a 12:00 hrs.	Casa del Dirigente
Viernes de 18:00 a 20:00 hrs.	Pablo Suarez

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **PAMELA VALDENEGRO CASTAN** sólo tendrá derecho a percibir las cantidades que correspondan por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **PAMELA VALDENEGRO CASTAN,** la suma de $240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos) brutos mensuales, dentro de los 10 primeros días de mes vencido. De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **PAMELA VALDENEGRO CASTAN,** de la correspondiente boleta de honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el